

11 de noviembre de 2021
DP-OGD-1120-2021

Señora
Shirley Patricia Astúa Sandí
Ciudadana

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a su carta dirigida a la Primera Dama, por medio de la cual solicita ayuda para obtener vivienda, resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de este Despacho atender a su petición, por cuanto la Presidencia de la República no es una instancia sustantiva que tenga competencia para atender temas relacionados con la asignación del beneficio de vivienda.

También es oportuno señalar que la Presidencia de la República, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), no otorgan ni gestionan el subsidio para la vivienda, por lo cual debe acudir a una de las Entidades Financieras Autorizadas, es decir, instituciones públicas y/o privadas encargadas de atender directamente a las familias que requieren de ayuda para solucionar esta necesidad.

De igual manera, consideramos pertinente remitirle información relacionada con los subsidios de vivienda que otorga Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV). Para acceder a los subsidios de vivienda toda familia debe cumplir con una serie de parámetros básicos, entre los cuales se encuentran los indicados a continuación:

- Conformar una familia de dos o más personas, cuya jefatura familiar debe ser mayor de 18 años; ser una persona adulta mayor (igual o mayor a 65 años) que habita sola; o ser una persona con discapacidad mayor de 18 años que habita sola.
- Que la jefatura familiar sea costarricense o extranjera con condición migratoria regular en Costa Rica.
- Que la familia habite una vivienda cuya tenencia no es propia.
- Que ninguno de los miembros de la familia cuente con bienes inmuebles (terrenos o viviendas) inscritos a su nombre
- Que la familia cuente con un ingreso familiar bruto no mayor al Estrato 1.5 (monto vigente: ₡1.656.816,00).

11 de noviembre de 2021
DP-OGD-1120-2021
Página 2

- Que ninguno de los miembros de la familia haya recibido con anterioridad el BFV o habiendo recibido haya realizado el trámite de exclusión del núcleo familiar correspondiente o aquel que corresponda.

Seguidamente se informa sobre entidades autorizadas del SFNV en las cuales puede dar inicio con su trámite.

Entidad Autorizada	Teléfono	Sitio Web
Grupo Mutual	2437-1000	www.grupomutual.fi.cr
Mutual Cartago	2550-8400	www.mucap.fi.cr/bono_familiar_vivienda.htm
Fundación Costa Rica-Canadá	2207-8400	http://www.fundacioncostaricacanada.org/oportunidades
Banco Nacional (Oficinas Centrales)	2212-2000	www.bncr.fi.cr
Banco de Costa Rica (Oficinas Centrales)	2522-2500	www.personas.bancobcr.com
Banco Popular	2104-6594	www.bancopopular.fi.cr/Personas/credito/vivienda1/Paginas/default.aspx
BAC San José	2295-9595	www.baccredomatic.com/es-cr/prestamos/vivienda/terminada
Banco Cathay de Costa Rica	2527-7888	www.bancocathay.com
Banco Scotiabank de Costa Rica S.A.	2210-4758	http://www.scotiabankcr.com/Personas/Creditos
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)	2256-5265	http://www.invu.go.cr/vivienda/bonos.html
COOCIQUE R.L.	2401-1500	https://coocique.fi.cr/?page_id=1685
COOPENAE R.L.	2257-9060	https://www.coopenae.fi.cr/credito-vivienda/
COOPEALIANZA R.L.	2785-2000	https://coopealianza.fi.cr/credito-y-financiamiento/
COOPESERVIDORES R.L.	2243-9500	https://www.coopeservidores.fi.cr/es/creditos
COOPEUNA R.L.	2560-5780	www.una.ac.cr
COOPESANMARCOS R.L.	2546-6212	http://www.csm.fi.cr/hp_joomla_15/bonos.html
COOPEANDE # 1	2243-0303	http://www.coopeande1.com

COOPESANRAMÓN R.L.	2445-5525	https://si.cultura.cr/content/coopesanramon-rl
COOPECAJA R.L.	2542-1000	www.coopecaja.fi.cr
CREDECOOP R.L.	2272-0100	www.credecoop.fi.cr
COOPEMEMP R.L.	2295-0600	www.coopememp.com
COOPESPARTA R.L.	2636-9050	www.coopesparta.fi.cr
Asociación Solidarista De Empleados De DEMASA (ASEDEMASA)	2231-1978	http://asedemasa.com/convenios/
Asociación Solidarista De Empleados de la CCSS (ASECCSS)	2522-5400	www.aseccss.com
Asociación Solidarista de Empleados del INA (ASEMINA)	2291-3000	www.asemina.com
Asociación Solidarista de Empleados De Panduit (ASEPANDUIT)	2495-6433	http://asepanduit.org/

El Bono Familiar de Vivienda tiene diversos propósitos, tales como los siguientes:

- Compra de lote y construcción.
- Construcción en lote propio.
- Compra de vivienda nueva o usada.
- Construir en lote familiar.
- Reparar, ampliar o mejorar la casa propia.

Además, el SFNV cuenta con programas especiales dirigidos a las siguientes poblaciones:

- Programa para personas con discapacidad.
- Programa para la persona adulta mayor.
- Programa Integral de financiamiento de vivienda para familias de ingresos medios.
- Programa para familias en situación de extrema necesidad.
- Programa de bono comunal: una herramienta para regenerar comunidades.
- Grupos organizados.
- Programa para familias indígenas

Se le invita a visitar la página web del BANHVI, www.banhvi.fi.cr donde puede obtener mayor detalle de la información antes indicada, así como consultar en línea sobre el trámite de Bono Familiar de la Vivienda y proyectos de vivienda.

11 de noviembre de 2021
DP-OGD-1120-2021
Página 4

Es importante tomar en consideración, que solo se podrán tramitar los bonos en las entidades mencionadas; una vez que haya presentado los documentos que le soliciten, será la entidad autorizada la que analice su caso y verifique la información presentada. El caso podrá ser atendido según **disponibilidad de presupuesto** para el período, en la entidad que reciba la solicitud.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefatura
Oficina Gestión Documental
Presidencia de la República

ABA/EAC